

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2702 *ELECTRÓNICA OLAIZ, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
FUXI IBERIA, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

Anuncio escisión parcial

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta general Extraordinaria y Universal de la sociedad Electrónica Olaiz S.L. (sociedad parcialmente escindida) celebrada el día 31 de marzo de 2017 se acordó, por unanimidad, la escisión parcial, sin extinción de la misma, mediante la transmisión y el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria Fuxi Iberia S.L., adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Habiéndose adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, no resulta necesario la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión y el derecho que les corresponde a oponerse a la escisión parcial, y ello durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Santander, 26 de abril de 2017.- Rosa Eva Olaiz Gutiérrez, Administradora Solidaria.

ID: A170031100-1